

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1311

Popayán, Cauca, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	MARIA DEL ROCIO BALLESTEROS Y OTROS
Demandado:	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	1900143003-2020-00007-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a la solicitud sobre la reforma de la demanda, contenida en el memorial enviado al correo institucional del Juzgado, por el mandatario judicial de la parte demandante, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., se procederá a su admisión.

Por otro lado, atendiendo que de la revisión del expediente digital no se encuentra incorporado en el mismo el certificado de tradición con la inscripción de la demanda, se le requiere al apoderado judicial, a fin de que remita con destino a este Despacho el certificado de tradición con el respectivo registro de la inscripción, para lo cual se le concede un término perentorio.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la REFORMA de la demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA formulada por MARIA DEL ROCIO BALLESTEROS Y OTROS, por intermedio de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** de la reforma a los demandados por el término de diez (10) días; el que se surtirá con la notificación por estado de este auto (numeral 4°, Art. 93 del C.G.P.).

**TERCERO: REQUERIR** a la parte demandante a través de su apoderado judicial, Dr. JUAN DAVID ILLERA, para que en un término de cinco (05) días siguientes la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar, en debida forma, el cumplimiento de la carga procesal,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

en lo que concierne al aporte del Certificado de tradición con la nota de la inscripción de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

VL